

INFORMACION INTEGRAL 24/7

R.F.C.: IIN1110125F3 Régimen fiscal: (601)General de Ley Personas Morales

AVENIDA EJERCITO NACIONAL No. 216 Int: PISO 13, Col. ANZURES, CP: 11590, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

<p>RECEPTOR</p> <p>Cliente: 222</p> <p>INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES</p> <p>RFC: IFN060425C53</p> <p>Régimen fiscal: (603)Personas Morales con Fines no Lucrativos</p> <p>Calle: AV. INSURGENTES SUR No. 452, Col. ROMA SUR, CP: 06760, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO</p>	<p>COMPROBANTE FISCAL DIGITAL</p> <p>Tipo de comprobante: (I)Ingreso</p> <p>Serie: FAA Folio: 6767</p> <p>Fecha: 2025-10-15T13:05:35</p> <p>Lugar de expedición: 11590</p> <p>Forma de pago: (99)Por definir</p> <p>Método de pago: (PPD)Pago en parcialidades o diferido</p> <p>Uso de CFDI: (G03)Gastos en general.</p>
---	--

Cantidad	Unidad	Clave SAT	Descripción	% Descuento	Precio Unitario	Importe
4	E48	82101504	SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 2: ¡Con FONACOT, ahora me toca amil!, DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025. A TRAVÉS DE: 4 INSERCIÓNES 1/2 PLANA (26.6 cms x 18.4 cms) A COLOR, PERIÓDICO 24 HORAS EL DIARIO SIN LÍMITES, COSTO UNITARIO \$64,575.00. DE ACUERDO AL CONTRATO FNCOT/AD/CAAS/094/2025 Y CONVENIO MODIFICATORIO FNCOT/AD/CAAS/094-1/2025, CON VIGENCIA DEL 23 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2025.	0.00	64,575.0000	258,300.00

Subtotal	258,300.00
Descuento	0.00
	0.00
Retención 5 al mil	0.00
IVA	41,328.00
Total	299,628.00

DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO
MXN 00/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI" Versión factura electrónica: 4.0

Folio fiscal: [REDACTED] 1

Versión factura electrónica: 4.0

Fecha y hora

Sello digital del CFDI:

ANSWER *See page 10.*

3

Número de serie del Certificado de Sello Digital:

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000702693654

Cadena original del complemento de certificación digital del

6

Sello digital del SAT:

5

Serie	Folio	FACTURA
		Fecha
FAA	6813	10/Nov/2025 19:29:26
Lugar Expedición	Moneda	
11590	MXN - Peso Mexicano	
Método de Pago	Forma de Pago	
PPD	99	
	Por definir	

RFC: **IIN1110125F3** Régimen Fiscal: General de Ley Personas Morales

Nº Cliente: 1222
Cliente: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

RFC: IFN060425C53

Uso CFDI: G03 Gastos en general

Reg Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

C.P. : 06760

Cantidad	C. Uni. SAT	Clave P/S	Descripción	Valor uni.	Descuento	Impuestos	Importe
8	E48 - Unidad de servicio	82101504 - Publicidad en periódicos	SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 3: FONACOT, el mejor aliado de tu economía, DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025. A TRAVÉS DE: 8 INSERCIÓNES 1/2 PLANA (26.6 cms x 18.4 cms) A COLOR, PERIÓDICO 24 HORAS EL DIARIO SIN LÍMITES, COSTO UNITARIO \$64,575.00. DE ACUERDO AL CONTRATO FNCOT/AD/CAAS/094/2025 Y CONVENIO MODIFICATORIO FNCOT/AD/CAAS/094-1/2025, CON VIGENCIA DEL 23 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2025.	\$64,575.00	\$0.00	I.V.A. - Importe: 82656.00	\$516,600.00
1	E48 - Unidad de servicio	82101905 - Inserción en medios impresos	SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 3: FONACOT, el mejor aliado de tu economía, DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025. A TRAVÉS DE: 1 INSERCIÓN ROBAPLANA JR (21.1 cms x 27.9 cms) A COLOR, PERIÓDICO 24 HORAS EL DIARIO SIN LÍMITES, COSTO UNITARIO \$74,895.34. DE ACUERDO AL CONTRATO FNCOT/AD/CAAS/094/2025 Y CONVENIO MODIFICATORIO FNCOT/AD/CAAS/094-1/2025, CON VIGENCIA DEL 23 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2025.	\$74,895.34	\$0.00	I.V.A. - Importe: 11983.25	\$74,895.34

Total con letra:

seiscientos ochenta y seis mil ciento treinta y cuatro Pesos 59/100 M.N.

No. de serie del Certificado del SAT:

00001000000709182898

Fecha y hora de certificación:

2025-11-10T19:29:30

Tipo de Comprobante:

1 Ingreso

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Versión factura electrónica: 4.0

Subtotal:	\$591,495.34
Descuento:	\$0.00
Retención 5 al mil:	\$0.00
I.V.A.	\$94,639.25
Total:	\$686,134.59

Serie del Certificado del emisor:

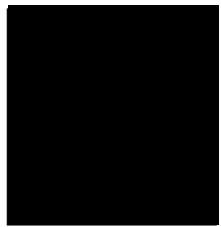
2 [REDACTED]

Folio Fiscal:

1 [REDACTED]

Tipo Relación:

4



Sello digital del CFDI	[REDACTED]	3
Sello del SAT	[REDACTED]	5
Cadena original del complemento del certificación digital del SAT	[REDACTED]	6

1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y vender digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

7.- Eliminado número de teléfono celular tercera persona

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El número de teléfono celular es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón por si misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación.

8.- Eliminado nombre de terceras personas.

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón por si misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación,



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot



Ciudad de México, 09 de diciembre de 2025

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Emilio Vazquez Pérez

Director de Comunicación Institucional

Presente

En la Decimosegunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 09 de diciembre del 2025, los Integrantes del Comité emitieron el siguiente Acuerdo:

CT12SO.09.12.2025-V.3

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 40 fracción II; 103 fracción III; 106; 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno; Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el numeral 9.2 de sus Reglas de Integración y Funcionamiento, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial, la versión pública de **277** facturas de la campaña de publicidad del Instituto FONACOT entre los meses de septiembre, octubre y noviembre 2025, con comprobación en periodo de diciembre 2025, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 65 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica